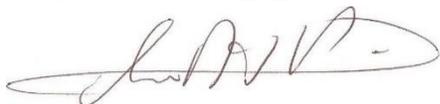


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de requerimiento al Pagador del demandado, presentada por la demandante. Se anexa reporte de depósitos constituidos y pagados, el último corresponde a consignación efectuada el 23-12-2020. Puerto Salgar, Cundinamarca, 19 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en este proceso, y consultada la plataforma Banco Agrario con filtro por número de radicación, respecto a los depósitos judiciales constituidos y pagados, teniendo en cuenta que desde el mes de diciembre del año inmediatamente anterior no se constituyen depósitos por parte del ICBF como regularmente se venía haciendo, se dispone requerir al Pagador para que suministre información al respecto.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ